

afectando al ámbito familiar en los países occidentales, y de otra, a evaluar las consecuencias económicas, sociales y laborales del proceso de envejecimiento de la población.

- 1.1 Nuevos tipos de hogares y de familias
- 1.2 Efectos sociales y económicos del envejecimiento de la población.

2. Exclusión social

Las líneas preferentes de investigación tratan de conseguir un conocimiento sistemático y riguroso de las causas y consecuencias de la exclusión social, para amortiguarla en la medida de lo posible mediante el desarrollo de procesos efectivos de integración social. Dentro de las diferentes causas de exclusión social, se dedicará una especial atención al desempleo y a las migraciones.

- 2.1 Formas y procesos de exclusión social.
- 2.2 Causas de exclusión social: Desempleo y migraciones.
- 2.3 Multiculturalismo, racismo y xenofobia.
- 2.4 Exclusión, marginalidad y comportamiento antisocial.
- 2.5 Evaluación de las políticas de integración social.

3. Integración económica

Las líneas preferentes de investigación abarcan el análisis de los procesos de formación de uniones económicas de distintos tipos y de desmembración de algunas economías descentralizadas, que acaban conformándose en economías nacionales diferenciadas. También será preferente el estudio de su incidencia en ciertas áreas geográficas específicas (con especial énfasis en la Unión Europea), en ciertos sectores concretos (tratando de detectar aquellos de especial interés para España) y en ciertas políticas económicas cruciales (como la monetaria y la fiscal), todo ello con especial referencia a España y a su desarrollo regional.

- 3.1 Integración y desintegración económica: Aspectos generales.
- 3.2 El desarrollo regional en el contexto de las nuevas áreas económicas: Problemas de convergencia.
- 3.3 Estudios de áreas geográficas específicas: Europa, América del Norte y América Latina.
- 3.4 Estudios de sectores económicos especiales: Agricultura, pesca, turismo, telecomunicaciones, construcción y energía.
- 3.5 Las políticas macroeconómicas ante las integraciones económicas: Política industrial y política laboral.

4. Competitividad exterior

Las líneas preferentes de investigación tratan de ahondar en la definición de la competitividad relevante en una economía globalmente integrada, en la distinción entre factores macroeconómicos y microeconómicos de la competitividad, en la incidencia en estos últimos de la competencia imperfecta y la estratégica, y en la importancia de las expectativas y percepciones de los agentes ante las nuevas reglas de juego que prohíben las soluciones macroeconómicas nacionales tradicionales.

- 4.1 Competitividad de las economías nacionales en un mundo globalmente integrado.
- 4.2 Factores macroeconómicos de la competitividad de una economía nacional.
- 4.3 Factores microeconómicos de la competitividad.
- 4.4 Análisis comparado de sectores: El papel de la competencia imperfecta y de los comportamientos estratégicos.
- 4.5 Incidencia de la liberalización del convenio mundial sobre las relaciones socio-económicas de una economía nacional.

5. Organización industrial y empresarial

Las líneas preferentes de investigación radican en el análisis de la incidencia que los aspectos organizativos de las empresas tienen en su productividad y competitividad, bien sea porque influyen en la adopción y gestión de innovaciones científicas y tecnológicas, porque generan una cultura empresarial específica, o porque se plasman en nuevas técnicas de gestión. Las decisiones de inversión merecerán, asimismo, una especial atención.

- 5.1 Adopción y gestión empresarial de las innovaciones científicas o tecnológicas.
- 5.2 Cultura empresarial como factor competitivo.
- 5.3 Aspectos estratégicos en la organización, la gestión y la política de competencia.

5.4 Las decisiones de inversión: Naturaleza (bienes de equipo, capital humano, I + D, etc.), localización (geográfica y sectorial) y financiación.

6. Gobernabilidad y reformas institucionales

Las líneas preferentes de investigación se desarrollan en tres niveles. El primero permite el análisis de los mecanismos de decisiones colectivas, de los principales actores sociales y políticos y de las pautas de participación existentes en distintos sistemas políticos. El segundo se centra en las fases recientes del Estado español de las autonomías, enfatizando los problemas de eficiencia descentralizadora, financiación, cooperación e institucionalización. Y el tercero posibilita los estudios comparados de las reformas institucionales que se dirijan en última instancia a disminuir las consecuencias negativas de los déficit de gobernabilidad en sociedades pluralistas y a reforzar los mecanismos dirigidos al incremento de la calidad de las democracias.

- 6.1 Adopción de decisiones, actores colectivos y participación política.
- 6.2 El Estado de las autonomías: Descentralización, cooperación y financiación.
- 6.3 Análisis comparados de procesos de reforma institucional.

7. Políticas públicas y bienestar social

Las líneas preferentes de investigación abarcan tres campos conexos, pero con objetivos propios. De un lado, el de los estudios sobre el propio proceso de las políticas; de otro, los análisis de los mecanismos y resultados de evaluación de políticas sectoriales específicas. Por último, los problemas de los límites del Estado del bienestar, asociados a sus logros de equidad y discutidos en función de las políticas de fiscalidad y de las financiaciones de programas básicos como los de pensiones, sanidad y desempleo.

- 7.1 Nuevos desarrollos de los enfoques y los actores de las políticas públicas.
- 7.2 La financiación de los programas de pensiones, sanidad y desempleo.
- 7.3 El Estado del bienestar: Fiscalidad, equidad, eficiencia y sostenibilidad.
- 7.4 La evaluación de políticas sectoriales.
- 7.5 Políticas científicas y tecnológicas.

9003

ORDEN de 31 de marzo de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Odra Pisuerga» para el Instituto de Educación Secundaria de Melgar de Fernamental (Burgos).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Melgar de Fernamental (Burgos), se acordó proponer la denominación de «Odra-Pisuerga» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Odra-Pisuerga» para el Instituto de Educación Secundaria de Melgar de Fernamental (Burgos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

9004

ORDEN de 3 de abril de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Universidad Laboral» para el Instituto de Educación Secundaria de Toledo (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Toledo (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas), se acordó

dó proponer la denominación de «Universidad Laboral» para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Universidad Laboral» para el Instituto de Educación Secundaria de Toledo (antiguo Centro de Enseñanzas Integradas).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

9005

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.228/1994, en lo que afecta al centro docente concertado «Virgen de la Vega», de Fuenlabrada (Madrid).

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.228/1994, interpuesto por el representante legal del titular del centro docente concertado «Virgen de la Vega», de Fuenlabrada (Madrid), tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la Orden de 14 de abril de 1994, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con fecha 24 de marzo de 1995, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado don David Arias Fernández, en representación de doña Fabriciana Ballesteros Gómez, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Orden recurrida; con costas a cargo del actor.»

Dispuesto por Resolución de 4 de marzo de 1997 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico de Centros.

9006

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone que el anexo de la Orden de 30 de agosto de 1993, que aprobó el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Navarra, reconocida como Universidad de la Iglesia, sea sustituido por el que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Vista la propuesta de la Universidad de Navarra, reconocida como Universidad de la Iglesia, de adaptación a las previsiones del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el 1267/1994, de 10 de junio, de los planes de estudio de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Consejo de Universidades,

Esta Dirección General, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 3.º del Real Decreto 1304/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por el que se reconocen efectos civiles a los estudios cursados en la citada Escuela, ha dispuesto que el anexo de la Orden de 30 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), que aprobó el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de la Universidad de Navarra, reconocida como Universidad de la Iglesia, modificada por la Orden de 28 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), sea sustituido por el que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.